



Asunto: Acta de sesión extraordinaria del Consejo de Administración EPEL Agua de Valladolid.
Expediente: CAEPEL 9/18
Lugar: Sala del Centro de Formación del Personal del Ayuntamiento de Valladolid.

ACTA DE LA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL LOCAL AGUA DE VALLADOLID EL DIA 20 DE NOVIEMBRE DE 2018

En la Sala del Centro de Formación del Personal del Ayuntamiento de Valladolid siendo las 13:00 horas de día 20 de noviembre de 2018 previa convocatoria cursada al efecto, se reúne el Consejo de Administración de la EPEL "Agua de Valladolid" con la siguiente:

Asistencia:

Presidente:

D^a María Sánchez Esteban. Grupo Toma la Palabra.

Consejeros:

D. Pedro Herrero García, Grupo Municipal Socialista.
D. José Antonio Martínez Bermejo, Grupo Municipal Popular.
D^a Charo Chávez Muñoz, Grupo Municipal Si Se Puede Valladolid.
D^a Teresa Redondo Arranz, Directora del Área de Medio Ambiente y Sostenibilidad.
D. Francisco Pérez Nieto, Director del Servicio de Espacio Público e Infraestructuras
D. Daniel Sopeña González, Técnico de Gestión del Ciclo Urbano del Agua.
D. Ignacio Carrascosa Madariaga, Técnico de la Secretaría Ejecutiva de Urbanismo
D. José Luis San José, Responsable clientes de la Entidad Pública Empresarial Local Agua de Valladolid.
D. Gregorio García González, de la Unión General de Trabajadores.
D. José Javier Baruque Gutiérrez, de la Central Sindical de Comisiones Obreras
D. Juan Carlos Prieto Fernández Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos "Cónde Ansurez"

Justifican su ausencia:

D. Javier Lozano Sánchez, Director Técnico Redes/ Responsable Oficina Técnica
D. Jorge Valentín Gamazo, Cámara de Comercio e Industria de Valladolid.
D. Pilar Vicente Tomás, Grupo Municipal Ciudadanos

Acuden igualmente a la reunión:

D. Pedro Arroyo Rodríguez Gerente de la Entidad Pública Empresarial Local Agua de Valladolid.
D. Rafael Salgado... Interventor General del Ayuntamiento de Valladolid
D. Antonio Presa Antolínez. Federación de Asociaciones de Vecinos "Antonio Machado".

1. Aprobación de la Masa Salarial 2018.

La Presidenta del Consejo de Administración, da inicio a la reunión con el recibimiento a los nuevos miembros del Consejo, Juan Carlos Prieto Fernández representante de la asociación vecinal "Conde Ansures".

D^a María Sánchez Esteban, Presidenta del Consejo cede la palabra a D. Pedro Arroyo Rodríguez quien procede a explicar la propuesta de aprobación de la Masa Salarial correspondiente al 2018 remitida junto a la convocatoria del Consejo.

A continuación y abierto el turno de intervenciones, D. José Javier Baruque Gutiérrez, de la Central Sindical de Comisiones Obreras pregunta sobre si en la masa salarial del 2018 se ha incluido la provisión al plan de pensiones. D. Pedro Arroyo Rodríguez indica que dentro del apartado de "servicios extraordinarios" está incluida la provisión comentada, entre otros conceptos.

D. José Antonio Martínez Bermejo, Grupo Municipal Popular, en relación a la masa salarial citáis pregunta si, la cantidad indicada como "productividad", se refiere a los incentivos establecidos para el personal directivo, retribuciones en especie, vehículos de representación etc. Indica que es un hecho controvertido a nivel sindical.

D. Pedro Arroyo Rodríguez contesta que son gastos de objetivos más incentivos del personal directivo de naturaleza variable.

D^a Teresa Redondo Arranz, Directora del Área de Medio Ambiente y Sostenibilidad aclara que la masa salarial es un máximo. En el año 2017 los objetivos asociados ya estaban marcados y se aplicaron esos objetivos. Para el año 2018, la propuesta que se está barajando con el Comité de empresa es vincular la productividad a la consecución de objetivos. Aclara también que la retribución en especie no está incluida dentro de la productividad, aunque si pertenece a la masa salarial. Y que no se ha llegado a determinar quién, cómo y de qué manera se va a cobrar cuestión que hay que llegar a acuerdo con el Comité de empresa.

D. José Antonio Martínez Bermejo, Grupo Municipal Popular, toma de nuevo la palabra para preguntar si masa salarial presentada incluye la cobertura de todas y cada una de las vacantes existentes, y que incluir todas esas vacantes en la masa salarial puede no ser el mejor punto de partida para los presupuestos de años venideros.

D. Pedro Arroyo Rodríguez contesta que se han tenido en cuenta la cobertura de todas las plazas que van a ser necesarias.

D^a María Sánchez Esteban, Presidenta del Consejo, indica que se ha realizado de este modo por seguir el mismo criterio que históricamente se ha utilizado en el Ayuntamiento, las plazas vacantes se presupuestan.

D. José Antonio Martínez Bermejo, Grupo Municipal Popular explica que hay dos documentos distintos uno de previsión donde se presupuestan todas las vacantes porque se quiere cubrir y otro el documento que recoja la referencia fija y real del momento del gasto real de las plazas que han generado el coste. Y que no tienen por qué coincidir.

D^a Teresa Redondo Arranz, Directora del Área de Medio Ambiente y Sostenibilidad indica que la masa salarial suele coincidir con lo presupuestado dado que se suele aprobar a primeros de año, y que en presente supuesto como se está aprobando al final da apariencia de que no es lo que realmente ha pasado, pero debería coincidir con el presupuesto.

D. Rafael Salgado, Interventor General del Ayuntamiento de Valladolid aclara de manera definitiva que la masa salarial, explicando que en la misma se calcula con todas las vacantes y coincide con lo presupuestado.

Se somete a votación la siguiente **PROPUESTA**:

" 1º.- El artículo 103.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local señala que las Corporaciones locales aprobarán anualmente la masa salarial del personal laboral del sector público local respetando los límites y las condiciones que se establezcan con carácter básico en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado. La aprobación indicada en el apartado anterior comprenderá la referente a la propia Entidad Local, organismos, entidades públicas empresariales y demás entes públicos y sociedades mercantiles locales de ella dependientes, así como las de los consorcios adscritos a la misma en virtud de lo previsto en la legislación básica de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y de las fundaciones en las que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

a) Que se constituyan con una aportación mayoritaria, directa o indirecta, de las entidades citadas en este apartado.

b) Que su patrimonio fundacional, con un carácter de permanencia, esté formado en más de un 50 por 100 por bienes o derechos aportados o cedidos por las referidas entidades.

La EPEL Agua de Valladolid cumple las referidas condiciones.

2º.- El Concepto de Masa Salarial se encuentra definido en el artículo 18 apartado 4 de la Ley 3/2018, de 4 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, debiendo calcularse la misma conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Orden HAP 1057/2013, de 10 de junio, por la que se determina la forma, alcance y efectos del procedimiento de autorización de la Masa Salarial.

Vista la documentación obrante en el expediente,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la Masa Salarial 2018 de la EPE Agua de Valladolid cuyo importe asciende a 5.038.713 euros.

SEGUNDO.- Remitir al Ayuntamiento de Valladolid, este acuerdo a los efectos de lo previsto en el artículo 103.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local."

Se somete a votación la siguiente **PROPUESTA**:

VOTACIÓN: La propuesta es aprobada los votos a favor de D^a María Sánchez Esteban, Grupo Toma la Palabra. D. Pedro Herrero García, Grupo Municipal Socialista. D^a Charo Chávez Muñoz, Grupo Municipal Si Se Puede Valladolid. D^a Teresa Redondo Arranz, Directora del Área de Medio Ambiente y Sostenibilidad. D. Francisco Pérez Nieto, Director del Servicio de Espacio Público e Infraestructuras. D. Daniel Sopena González, Técnico de Gestión del Ciclo Urbano del Agua. D. Ignacio Carrascosa Madariaga, Técnico de la Secretaría Ejecutiva de Urbanismo. D. José Luis San José, Responsable clientes de la Entidad Pública Empresarial Local Agua de Valladolid. D. Gregorio García González, de la Unión General de Trabajadores. D. José Javier Baruque Gutiérrez, de la Central Sindical de Comisiones Obreras. D. Juan Carlos Prieto Fernández Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos "Cónde Ansures"

Con la abstención de D. José Antonio Martínez Bermejo, Grupo Municipal Popular.

2. Aprobación de la programa de actuación plurianual 2019-2021; previsión de ingresos y gastos, previsión del balance y plantilla 2019.

D^a María Sánchez Esteban, Presidenta del Consejo cede la palabra a D. Pedro Arroyo Rodríguez quine procede a explicar el contenido del programa de actuación plurianual 2019-2021; previsión de ingresos y gastos, previsión del balance y plantilla 2019 remitido junto a la convocatoria del Consejo.

D. Ignacio Carrascosa Madariaga, Técnico de la Secretaría Ejecutiva de Urbanismo pregunta por qué no se hace índices con los ingresos dado que se aprobó en su momento un documento en el que se indicaba que los ingresos se subían, y añade que si se ha tomado la decisión política de que el incremento de las tarifas sea 0 durante 2018, 2018 y 2020 y si es así, concluye, luego será difícil que cuadre con las hipótesis iniciales.

D. Pedro Arroyo Rodríguez confirma que no se ha considerado el incremento de las tarifas.

Y la segunda pregunta está referida a que si se anulan las inversiones del inmovilizado no financiero habría también que modificar el balance para 2019, 2020 y 2021.

D^a Teresa Redondo Arranz, Directora del Área de Medio Ambiente y Sostenibilidad indica que en todo caso se hará cuando se apruebe el balance y que aún está pendiente aún la consulta realizada a la Intervención General del Estado respecto a la contabilización de las amortizaciones y hay que esperar hasta la contestación a la consulta indicada.

D. Ignacio Carrascosa Madariaga, Técnico de la Secretaría Ejecutiva de Urbanismo indica que el balance de situación tiene que reflejar la imagen fiel de la empresa

D^a María Sánchez Esteban, Presidenta del Consejo, indica que en cualquier caso hay que esperar a la respuesta que se recibirá por parte de la Intervención General del Estado y que se comentará en el consejo de la EPEL.

Reitera D. Ignacio Carrascosa Madariaga, Técnico de la Secretaría Ejecutiva de Urbanismo, que hay un incremento de ingresos que tributan al 1% por el impuesto de sociedades.

D^a Teresa Redondo indica que las entidades públicas empresariales están exentas del Impuestos de sociedades al 100% y que así lo indicaba el informe fiscal previo a la municipalización

D. José Antonio Martínez Bermejo, Grupo Municipal Popular, comenta que hay un tema que les preocupa sobremanera, y son las cuentas, con independencia de errores en la identificación de los años. Partiendo de la hipótesis de la disminución de población, menos metros cúbicos, que las bonificaciones en el precio son mayores para el año 2019, menores ingresos por el factor k, etc, y con el desplazamiento en el tiempo de las inversiones previstas y el aumento de los gastos como el coste de la energía, el Grupo Municipal Popular no tiene claro el presupuesto de la EPEL considera que no obedece a la realidad de la empresa, a su futuro y que no pueden apoyar. Coincidiendo con D. Ignacio Carrascosa en materia de contabilidad.

D^a María Sánchez Esteban, Presidenta del Consejo, toma nota de ello, indica que se debatirá en la comisión y en el pleno, comenta que hay margen de beneficio, que quieren trabajar con el ritmo de las inversiones y continuar con la política de bonificaciones. Que las cuentas de la entidad están saneadas y que no hay peligro de ningún tipo para la entidad.

D. José Antonio Martínez Bermejo, Grupo Municipal Popular, solicita también conocer con más detalle la partida de los patrocinios y la cuantía de los mismos y qué va a pasar con los trabajadores de la EPEL a raíz de la última sentencia del tribunal constitucional qué tipo de puesto tienen, si tienen la consideración de empleados públicos fijos o en su caso cuándo y cómo se va a afrontar el proceso de consolidación, si esto está ya reflejado en la masa salarial, etc. El Grupo Municipal Popular ve lagunas en el documento actual, apunta a un incremento de tarifas y por ello no pueden aprobar esos presupuestos.

D^a María Sánchez Esteban, Presidenta del Consejo, contesta comentando que diferentes grupos llevan indicando desde hace tiempo esa subida tarifaria, pero que los ciudadanos lo que ven es que año tras año su factura se mantiene e incluso hay más bonificaciones. Sobre los patrocinios y el plan de responsabilidad social indica que fue aprobado por unanimidad y que se aportaran los datos de los patrocinios aunque no se hayan superado los datos aprobados en el plan. Sobre el personal, valora la sentencia como una buena noticia, la ley de presupuestos generales del año 2017 del Partido Popular apoyada por el Grupo Ciudadanos parecía que pretendía legislar sobre una cuestión fundamental como es la subrogación y los derechos laborales del estatuto de los trabajadores, artículo 44, por la puerta de atrás, y en cualquier caso es una buena noticia.

D^a Teresa Redondo Arranz, Directora del Área de Medio Ambiente y Sostenibilidad, entiende que haya cierta incertidumbre, pero una vez resuelta esa cuestión la intención es la de proponer al consejo de administración la aprobación de la oferta pública de empleo sobre la tasa de reposición de efectivos máxima permitida. Comenta además que existe la posibilidad de poner en marcha procesos de consolidación. La intención es conocer ver cómo quedan estos procesos en el ayuntamiento para proponer al comité de empresa un proceso de consolidación siempre que se den las condiciones de consolidación en el empleo que marcan las leyes de presupuestos generales del estado.

D. José Javier Baruque Gutiérrez, de la Central Sindical de Comisiones Obreras considera que es necesario aclarar este tema a la plantilla.

D^a María Sánchez Esteban, Presidenta del Consejo, aporta además que la intención es ir convocando las plazas de las personas que se van jubilando.

D. José Antonio Martínez Bermejo, Grupo Municipal Popular, comenta que en base a una serie de pactos de estado se ha permitido que el 90 % de la plantilla se pueda consolidar para el 2018 y el 100 % para el año 2019 y que no se debe dejar para la próxima legislatura.

Se somete a votación la siguiente **PROPUESTA**:

1º.- Visto lo dispuesto en el artículo 17.2 de los estatutos de la Entidad Pública Empresarial Local según el cual ésta formulará anualmente un programa de actuación plurianual, que estará integrado por los estados financieros determinados en el punto anterior de los Estatutos (previsión de la cuenta de resultados y del estado de flujos de efectivo del correspondiente ejercicio) y, junto con la documentación indicada en el apartado siguiente, reflejará los datos económico-financieros previstos para el ejercicio relativo al proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento y a los dos ejercicios inmediatamente siguientes, según las líneas estratégicas y objetivos definidos para la entidad. El programa de actuación plurianual se acompañará de la información de carácter complementario siguiente:

- Hipótesis de la evolución de los principales indicadores macroeconómicos que hayan servido de base para la elaboración de los programas de actuación plurianual.

- Premisas principales del planteamiento que conforme las líneas estratégicas de la entidad.

- Previsiones plurianuales de los objetivos a alcanzar.

- Memoria de las principales actuaciones de la entidad.

- Programa de inversiones.

- Plan financiero del período que cuantificará los recursos y las fuentes externas de financiación.

- La restante documentación que determine la Junta de Gobierno Local.

2º.- Visto lo dispuesto en el artículo 12 de los estatutos de la Entidad Pública Empresarial Local según el cual es atribución del Consejo de Administración aprobar y remitir al Ayuntamiento de Valladolid, antes del 1 de septiembre, las previsiones de estados e ingresos, y los programas anuales de actuación, inversiones y financiación para el ejercicio siguiente.

De acuerdo con el artículo 17.1 la Entidad Pública Empresarial Local Agua de Valladolid elaborará anualmente sus presupuestos estimativos de explotación y de capital, que detallarán los recursos y dotaciones previstos, con el contenido y forma que establezca en cada momento la normativa en materia de régimen local. Los presupuestos de explotación y de capital estarán constituidos por una previsión de la cuenta de resultados y del estado de flujos de efectivo del correspondiente ejercicio. Como anexo a dichos presupuestos se acompañará una previsión del balance de la entidad, así como la documentación complementaria que determine el Ayuntamiento, entre la que estará, necesariamente, la plantilla de personal, con el detalle de las retribuciones previstas. La entidad remitirá los estados financieros señalados en el apartado anterior referidos, además de al ejercicio relativo al proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento, a la liquidación del último ejercicio cerrado y al avance de la liquidación del ejercicio corriente.

No procede la presentación de la liquidación del último ejercicio cerrado, por no existir en la Entidad.

3º.- Por otro lado, el artículo 12.6 de los estatutos atribuye al Consejo de Administración la facultad de formar las plantillas de personal con fijación de los haberes y demás condiciones de empleo, sin perjuicio de que la determinación y modificación de las condiciones retributivas, tanto del personal directivo como del resto del personal, deberán ajustarse en todo caso a las normas que al respecto apruebe la Junta de Gobierno, y de los controles específicos sobre la evolución de los gastos de personal y de la gestión de sus recursos humanos por la concejalía a la que esté adscrito. Las condiciones retributivas propuestas son las mismas que las correspondientes a 2017, con la previsión, pendiente de la negociación colectiva, del incremento del 1% previsto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017. Por lo tanto, no existiendo modificación alguna, no procede, hasta que se produzca dicha negociación colectiva, la aplicación del artículo 20.4 de los Estatutos que dispone que la determinación y modificación de las condiciones retributivas del personal al servicio de la Entidad Pública Empresarial Agua de Valladolid requerirá el informe previo y favorable de la Junta de Gobierno Local.

Vista la documentación obrante en el expediente, que contiene la información requerida por los Estatutos.

En su virtud:

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar y remitir al Ayuntamiento de Valladolid el programa de actuación plurianual según las líneas estratégicas y objetivos definidos para la entidad, que figuran como punto A del anexo a este Acuerdo. pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) y el informe de gestión.

SEGUNDO.- Aprobar y remitir al Ayuntamiento de Valladolid, las previsiones de estados e ingresos, y los programas anuales de actuación, inversiones y financiación para el ejercicio 2018,2019 y 2020, que constan como puntos B y C del anexo a este acuerdo, constituidos por la previsión de la cuenta de resultados y del estado de flujos de efectivo del correspondiente ejercicio; la previsión del balance de la entidad, y la plantilla de personal, con el detalle de las retribuciones previstas.”

VOTACIÓN: La propuesta es aprobada los votos a favor de D^a María Sánchez Esteban. Grupo Toma la Palabra. D. Pedro Herrero García, Grupo Municipal Socialista. D^a Charo Chávez Muñoz, Grupo Municipal Si Se Puede Valladolid. D^a Teresa Redondo Arranz, Directora del Área de Medio Ambiente y Sostenibilidad. D. Daniel Sopeña González, Técnico de Gestión del Ciclo Urbano del Agua. D. Ignacio Carrascosa Madariaga, Técnico de la Secretaría Ejecutiva de Urbanismo. D. José Luis San José, Responsable clientes de la Entidad Pública Empresarial Local Agua de Valladolid.

Con la abstención D. Gregorio García González, de la Unión General de Trabajadores, D. José Javier Baruque Gutiérrez, de la Central Sindical de Comisiones Obreras y de D. Francisco Pérez Nieto, Director del Servicio de Espacio Público e Infraestructuras

Y con el voto en contra de D. José Antonio Martínez Bermejo, Grupo Municipal Popular y de D. D. Juan Carlos Prieto Fernández Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos “Cónde Ansurez”

3. Dación de cuenta del informe de Auditoría de Cuentas Anuales e Informe de cumplimiento Ejercicio 2017 emitido por Auditoria y Consulta y 4. Dación de cuenta del informe de devengo del IVA

El Sr. Interventor General procede en primer término a explicar el informe relativo a la aplicación del IVA respecto a los consumos de agua del Ayuntamiento de Valladolid una vez hecha la consulta verbal a la Agencia Tributaria. Señala que con el cambio de la figura de tasa a ingreso patrimonial no tributario, tanto el Ayuntamiento como la EPEL son prestadoras de servicios, y la Ley del IVA somete al IVA todo el ciclo integral del agua. Indica que Ayuntamiento y EPEL serían empresarios sujetos a IVA. Con dos personalidades jurídicas distintas, por lo que no podría hablarse de autoconsumo.

Respecto a la exención del pago de la tasa en un primer momento y de la prestación patrimonial no tributaria en la actualidad, señala, que es ajustada a derecho, pero sólo con respecto a los consumos de agua y por tanto si sujeta al pago del IVA, por lo que se deberá facturar al Ayuntamiento. Señala que todos los Ayuntamientos consultados han pagado.

A continuación el Interventor General del Ayuntamiento procede a dar cuenta de su informe de auditoría de fecha 20 de noviembre de 2018, pide disculpas por el retraso, procediendo a la lectura del mismo, cuyo contenido se transcribe a continuación.

"A propuesta de la Intervención General Municipal, la Junta de Gobierno Local aprobó el Plan de Auditorías para el ejercicio 2017, que se ha desarrollado con la colaboración de firmas privadas de auditoría. En ejecución de este Plan se presenta el resultado de la misma en lo que se refiere a la Entidad que preside.

Y como paso previo a la rendición de estas auditorías, en este orden, al Consejo de la Entidad y al Pleno del Ayuntamiento de Valladolid, se informa de su resultado al objeto de que, en el plazo de DIEZ días, si así lo considera, se formulen observaciones o alegaciones

Entidad Auditada: AGUA DE VALLADOLID EPE (AQUAVALL)

AUDITOR: AUDITORIA Y CONSULTA S.A.

AUDITORIA FINANCIERA

Opinión: Favorable sin observaciones

ACTUCIONES COMPLEMENTARIAS DEL PLAN DE AUDITORÍA:

- **Análisis de los movimientos y saldos de la cuenta 570 "Caja euros" desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2017 y adaptación de tales movimientos y saldos a las directrices o normas de control interno expresas o tácitas establecidas**

No se utiliza efectivo, por lo que no es necesario proceder arqueos periódicos.

- **Análisis y verificación por procedimientos de auditoría de los ingresos de la Entidad auditada con especial referencia (en el caso de que existan) a los que se deriven de la aplicación de las tarifas legalmente aprobadas. Y su incidencia, en su caso, de las modificaciones introducidas respecto al ejercicio anterior.**

Se ha comprobado mediante revisión de facturas al azar que se aplican las tarifas aprobadas.

- **Evaluación de los sistemas de control interno respecto a procedimientos contables y administrativos de organización y autorización, ejecución y control de las operaciones.**

La Entidad no dispone formalmente unas instrucciones internas de procedimientos de sistema de control interno. No obstante los departamentos y los procedimientos de pedidos, contabilización, facturación y pago si están establecidos y

son seguidos por el personal. Y cuenta con normas de contratación.

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO.

- a) Opinión sobre los estados económicos-financieros en cuanto a su ejecución y presentación de acuerdo con los principios contables y normas legales que le sean de aplicación.**

Cumplimiento razonable de la normativa mercantil y contable que le es de aplicación

- b) Resultado de la investigación llevada a cabo de los sistemas de control interno en el funcionamiento de los diferentes servicios, indicando las deficiencias detectadas y las sugerencias que se estimen convenientes.**

Dentro del apartado de mejora se formulan una propuesta, donde se recogen los problemas detectados, implicaciones negativas de la actual situación y recomendaciones para subsanar las deficiencias detectadas.

- c) Limitaciones encontradas en la aplicación de las normas de procedimiento**

No han tenido limitaciones

- d) Salvedades formuladas, en su caso, en el ejercicio anterior.**

Al ser el primer ejercicio no procede

- e) Mención expresa del incumplimiento de la normativa legal en cada uno de los casos en los que ocurra.**

No se han apreciado incumplimientos

- f) Pronunciamiento expreso del cumplimiento de la normativa en cada una de las materias indicadas en el Plan de Auditorías 2017.**

f.1. Cumplimiento del presupuesto, programas anuales, en su caso, contratos programas y análisis de desviaciones.

- **Cumplimiento de los estados previsionales de ingresos y gastos, inversiones y financiación remitidos al Ayuntamiento de Valladolid, así como el análisis de sus desviaciones.**

Se recoge cuadro comparativo entre el Presupuesto estimativo 2017 y el resultado de su ejecución donde destaca una desviación positiva de los resultados de 3.526.411 €

- **Cumplimiento de los programas anuales de actuación. Y análisis de sus desviaciones**

Los objetivos principales de actuación fijados de acuerdo con la Memoria aprobada por el Pleno, la Entidad no ha aportado datos sobre su cumplimiento.

No obstante no se han detectado ineficiencias o ineficacias en la gestión.

- **Cumplimiento de los contratos programas, seguimiento a través de sus indicadores. Y análisis de sus desviaciones.**

No tiene contratos programas

f.2. Adecuación de los gastos a los fines estatutarios del organismo

- **Adecuación de los gastos a los fines estatutarios de la Entidad, y en especial:**

- **Cuenta 623: Servicios profesionales independientes.**

Comprende en su mayoría gastos por asesoría laboral y asesoramiento contable.

- **Cuenta 627: Publicidad, propaganda y relaciones públicas**

Los gastos ascienden a 35.865,20 € que corresponden principalmente a merchandaising y anuncios en prensa.

- **Cuenta 628: Suministros**

Los gastos de estas cuentas electricidad y combustibles.

- **Cuenta 64: Personal**

Todos los gastos de personal coinciden con lo contabilizado en la cuenta 640.

- **Posibles gastos realizados a través de tarjetas de crédito o mediante anticipos de caja.**

Nadie tiene tarjetas de crédito. Ni se realizan pagos media tarjeta ni mediante anticipo de caja.

- **Que la Entidad no ha realizado entregas de dinero o en especie de forma gratuita y sin contraprestación, a personas físicas o jurídicas, o a entidades sin ánimo de lucro, salvo que se trate de actuaciones en las que haya intervenido como entidades colaboradoras de una Administración Pública en el otorgamiento de subvenciones o ayudas públicas.**

No se han realizado entregas de dinero o en especie de forma gratuita.

No obstante existen retribuciones en especie a algunos trabajadores (9) consistente en la utilización personal de vehículos propiedad de la empresa. Dicha utilización se ha considerado como retribución en especie incluyéndose en la nómina y las mismas constan convenientemente declaradas conforme a la normativa vigente.

No obstante, no queda evidencia de que los vehículos declarados como retribuciones en especie son los realmente utilizados por el personal al que se vincula dicha retribución, al no tener ningún tipo de control que justifique dicha circunstancia.

Consideración de la Intervención: Las retribuciones de esta clase, no tienen fácil encaje en el sistema de retribuciones de los empleados públicos, por ello considero que si bien el personal subrogado ab initio se deben mantener las condiciones laborales, es recomendable proceder a efectuar los ajustes necesarios para ajustar las retribuciones del personal a la legislación aplicable al personal del sector público local.

c.3 Gestión de Tesorería

- **Cumplimiento del plazo máximo de pago a proveedores.**

Se han seleccionado una muestra de facturas escogidas al azar con el objeto de verificar el cumplimiento de los plazos máximos del pago establecido por la Ley de Morosidad así como el cumplimiento del plazo previsto. Y que en algunos casos el límite de pago previsto de 30 días se supera. Y que el propio portal de transparencia de AQUAVALL indica el plazo de 10 días desde la recepción de la factura.

En este sentido decir que el período medio de pago del último trimestre de 2017 ha sido de 10 días.

a.4. Gastos de personal

- **Si se ha calculado la masa salarial del año anterior y del corriente. Y si ésta no se ha incrementado por encima del porcentaje previsto por la Ley de Presupuesto General del Estado del ejercicio.**

La entidad se ha constituido en 2017 por lo que no se ha podido trazar su comparación con el ejercicio anterior.

Se ha comprobado que la subrogación del personal se ha realizado conforme al art. 44 del Estatuto de los Trabajadores.

Consideración de la Intervención: Se conoce que se ha calculado la masa salarial. Y que en el año 2017 se aplicó la subida del 1 por 100 de la LPGE DE 2017 para los empleados públicos, si bien se precisa comparar los sueldos de 2016 sobre los de 2017.

- **Si se ha cumplido que la jornada general de trabajo no ha sido inferior a treinta y siete horas y media semanales de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual.**

En 2017 no dispuso de ningún sistema de control horario. En 2018 se ha implantado un sistema de control informático.

- **Si se ha cumplido los límites de incrementos retributivos en el ejercicio y las aportaciones a planes de pensiones no han superado dispuestos por la LPGE.**

Se ha realizado una aportación de 33.376,21 €

Consideraciones de la Intervención:

La Ley 3/2017 de Presupuestos Generales del Estado de 2017, en su art. 18.3 dispone:

Las Administraciones, entidades y sociedades a que se refiere el apartado uno de este artículo (en la que están incluida la EPEL como AQUAVALLA) no podrán realizar aportaciones a planes de pensiones de empleo o contratos de seguro colectivos que incluyan la cobertura de la contingencia de jubilación.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior y siempre que no se produzca incremento de la masa salarial, en los términos que establece la presente Ley, las citadas Administraciones, entidades y sociedades podrán realizar contratos de seguro colectivo que incluyan la cobertura de contingencias distintas a la de jubilación.

Asimismo, y **siempre que no se produzca incremento de la masa salarial**, en los términos que establece la presente Ley, podrán realizar aportaciones a planes de pensiones de empleo o contratos de seguro colectivo que incluyan la cobertura de la contingencia de jubilación, **siempre que los citados planes o contratos de seguro hubieran sido suscritos con anterioridad al 31 de diciembre de 2011.**

En el presente Plan de Pensiones ha sido suscrito con anterioridad a esa fecha. La variación de la masa salarial se ha de realizar con criterio de homogeneidad, y en caso de AQUAVALL en cuanto a su personal ha sido subrogado se considera que el cálculo se ha de partir de las retribuciones de este personal de 2016 y por los mismos conceptos que computan en la masa salarial en cómputo anualizado. Y en el que debería, en su caso, recogerse las aportaciones a planes de pensiones durante 2016.

Por la Intervención se ha solicitado informe sobre las aportaciones realizadas al personal durante el año 2016 y 2017 resultando pendiente de hoy a recibir esta información, según se ha expresado se está pendiente de que esta información la remita el anterior concesionario.

- **Si se ha cumplido el acuerdo de Pleno de 12 de enero de 2016 sobre número y retribuciones de personal de alta dirección de las entidades que componen el sector público del Ayuntamiento de Valladolid.**

Si se ha cumplido.

Consideración de la Intervención: El acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 12 de enero de 2016 que clasificó a las entidades dependientes es anterior a la creación de la EPEL por lo que entiendo que se debería actualizar este acuerdo clasificando a la EPEL.

f.5 Régimen de contratación

- **Si la entidad dispone de Instrucciones de Contratación adaptadas al TRLCSP vigente en el ejercicio.**

Si dispone

- **Cumplimiento de la Instrucción**

Se considera que sí.

No obstante se observa que en los contratos menores se echa en falta en el expediente la existencia de al menor 3 ofertas.

- **Cumplimiento de los principios de publicidad, concurrencia, transparencia.**

Se considera que sí.

- **Cumplimiento de la selección de oferta económicamente más ventajosa, con expresa mención de la existencia de acreditación documental sobre la valoración de las ofertas recibidas.**

Se considera que si

- **Mecanismo de comprobación del cumplimiento del contrato y la adecuación de los pagos realizados a la buena ejecución de los contratos.**

Se considera que si

Se relacionan la identificación de los contratos que han sido elegidos como muestra para su verificación.

f.6. Régimen patrimonial

El local que ocupa la EPEL, su contrato de alquiler de las oficinas que se ha suscrito directamente sin haber sido sometidas a procedimientos de contratación.

f.7 Control interno

- b) Debilidades, recomendaciones, conclusiones y salvedades recogidas del informe de auditoría en el supuesto que no hayan sido aceptadas por la entidad auditada**

No se recoge ninguna

- c) Valoración del cumplimiento de las obligaciones fiscales de la entidad auditada**

Se ha procedido a la presentación en forma y plazo de las diferentes liquidaciones tributarias. Y se han liquidado correctamente.

En cuanto a la adecuación de los criterios aplicados respecto al IVA, se resalta que abastecimiento al Ayuntamiento de Valladolid se realiza a coste cero. Y este hecho podría

interpretarse por la AEAT como autoconsumo, debiendo en tal caso repercutir el IVA correspondiente a tales operaciones.

Consideración de la Intervención: A petición del Consejo de Administración de la EPEP, este interventor ha emitido informe al respecto en el que se concluye:

I. La actividad de distribución del agua comprende todo el ciclo integral del agua y tiene la consideración de actividad empresarial sujeta a IVA cualquiera que sea la entidad prestataria, Administración pública incluida, y es indiferente a este respecto que la contraprestación económica tenga naturaleza de tasa o de PPPNT.

II. La EPEL AGUA DE VALLADOLID deberá facturar al Ayuntamiento de Valladolid el importe de la contraprestación por el suministro y servicios del ciclo integral del agua que se preste a instalaciones, dependencias y servicios municipales. Y en esta facturación deberá repercutir el IVA devengado por la prestación.

III. En la antedicha facturación se aplicará la exención del pago de la tasa o PPNT por la distribución del agua a instalaciones, dependencias y servicios municipales no concesionadas o alquiladas, exención que nunca alcanzará al pago del IVA devengado.

Resultando por tanto a pagar el importe correspondiente al IVA devengado

d) **Asimismo, se recogerá una descripción de los logros más notables alcanzados por la entidad auditada, especialmente cuando las mejoras de gestión en un área puedan ser aplicadas a cualquier otra.**

Se recogen una serie de líneas de mejora referente:

- Implementar mejoras en la aplicación informática de la gestión de ingresos
- Respecto a la cuenta 555 aplicación pendientes de depurar, debe procederse a tratar de identificar y regularizar los movimientos con el objetivo de dejar esta cuenta con saldo cero

CONCLUSIÓN: Que por lo que se refiere a EPEP AGUA DE VALLADOLID se aprecia que los actos, operaciones y procedimientos de gestión económico-financiera que han sido objeto de control, se han desarrollado de conformidad con las normas que les son de aplicación, si bien con las matizaciones siguientes:

- Se ha comprobado que la subrogación del personal se ha realizado conforme al art. 44 del Estatuto de los Trabajadores

- *Respecto a las aportaciones al Plan de Pensiones, cuando se disponga de la información de las aportaciones al Plan de Pensiones 2016 y la evolución de éstas en 2017. Y lo mismo en lo que se refiere al incremento de las retribuciones en 2017.*
- *Los principios de publicidad y concurrencia debe regir toda la actuación contractual y patrimonial, por lo que deberá justificarse la contratación directa de las actuales oficinas de la Entidad.*
- *Se deberá regularizar el pago del IVA correspondiente a los consumos del Ayuntamiento de Valladolid.*

RECOMENDACIONES:

- *La supresión de la retribuciones en especie*
- *Por otro lado, con carácter general se deben establecer unas normas de control interno con un contenido mínimo obligatorio para todos los entes que conforman el sector público municipal que no están sujetos a fiscalización previa.*
- *Se debe implementar un nuevo sistema de gestión informática de los ingresos.*
- *Se debe hacer un esfuerzo en cerrar todos los ejercicios la cuenta 555 con saldo 0.*

Y para que conste, se da por concluida la sesión a las 14:19 horas, extendiéndose acta de lo acordado que como Secretaria firmo, con el visto bueno de la Presidenta, en el lugar y fecha arriba indicados.

**LA SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA EPEL AGUA DE VALLADOLID,**

**Vº. Bº LA PRESIDENTA,
María Sánchez Esteban**